



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución *Directoral* N° 0168-2024-MINEM/DGE

Lima, 29 de noviembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 65414024, sobre la solicitud de otorgamiento de concesión eléctrica rural (CER) para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en el proyecto "Electrificación Rural con Sistemas Fotovoltaicos Autónomos en la Región Cusco" (en adelante, el PROYECTO), presentada por la empresa RENOVA SOLARIS ENERGÍA S.A.C. (en adelante, RENOVA) y el Informe N° 876-2024-MINEM/DGE-DCE elaborado por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 3734358, de fecha 17 de abril de 2024, RENOVA solicita el otorgamiento de CER para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en el PROYECTO, ubicada en los distritos de Ancahuasi, Anta, Cachimayo, Chinchaypujio, Huarucondo, Limatambo, Mollepata, Pucyura, Zurite, Capacmarca, Chamaca, Colquemarca, Llusco, Quiñota, Santo Tomás, Ccorca, Cusco, Poroy, Cielo Punco, Santa Teresa, Villa Virgen, Ccapi, Huanquite, Acomayo, Acopia, Acos, Mosoc Llacta, Pomacanchi, Rondocan, Sangarará, Layo, Tupac Amaru, Yanaoca, San Pablo, San Pedro, Sicuani, Capacmarca, Chamaca, Livitaca, Velille, Saylla, Alto Pichigua, Condoroma, Coporaque, Espinar, Pallpata, Suykutambo, Accha, Ccapi, Colcha, Huanquite, Omacha, Paccaritambo, Pillpinto, Yaurisque, Andahuaylillas, Oropesa y Quiquijana, provincias de Anta, Chumbivilcas, Cusco, La Convención, Paruro, Acomayo, Canas, Canchis, Espinar, Paruro y Quispicanchi, departamento de Cusco, cuyas coordenadas figuran en el Expediente;

Que, RENOVA ha presentado la Resolución Gerencial Regional N° 014-2024-GR Cusco/GREMH, de fecha 22 de marzo de 2024, mediante la cual la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Cusco aprueba la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al PROYECTO, así como la Resolución Directoral N° 0020-2023-MEM/DGE, de fecha 6 de febrero de 2023, mediante la cual, la Dirección General de Electricidad otorga la calificación como Sistema Eléctrico Rural correspondiente al PROYECTO, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 30 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, respectivamente;

Que, la solicitud está amparada en las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, concordado con los artículos 48, 51, 52 y 53 de su Reglamento, habiendo cumplido con los requisitos legales de presentación;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de haber verificado y evaluado que la peticionaria ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, ha emitido el Informe N° 876-2024-MINEM/DGE-DCE;

Estando a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural;



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor de RENOVA, concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en el PROYECTO, ubicada en los distritos de Ancahuasi, Anta, Cachimayo, Chinchaypujio, Huarucondo, Limatambo, Mollepata, Pucyura, Zurite, Capacmarca, Chamaca, Colquamarca, Llusco, Quiñota, Santo Tomás, Ccorca, Cusco, Poroy, Cielo Punco, Santa Teresa, Villa Virgen, Ccapi, Huanquite, Acomayo, Acopia, Acos, Mosoc Llacta, Pomacanchi, Rondocan, Sangarará, Layo, Tupac Amaru, Yanaoca, San Pablo, San Pedro, Sicuani, Capacmarca, Chamaca, Livitaca, Velille, Saylla, Alto Pichigua, Condorama, Coporaque, Espinar, Pallpata, Suykutambo, Accha, Ccapi, Colcha, Huanquite, Omacha, Paccaritambo, Pillpinto, Yaurisque, Andahuaylillas, Oropesa y Quiquijana, provincias de Anta, Chumbivilcas, Cusco, La Convención, Paruro, Acomayo, Canas, Canchis, Espinar, Paruro y Quispicanchi, departamento de Cusco, que comprende a 17,946 viviendas beneficiadas distribuidas en cuatrocientas noventa (490) localidades, en los términos y condiciones de la presente Resolución y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 3 de la presente Resolución.

Artículo 2.- La concesión otorgada comprende los lotes beneficiarios donde se ubican los sistemas fotovoltaicos domiciliarios, identificados referencialmente por sus coordenadas que obran en el Expediente presentado, de conformidad con las cantidades indicadas en el cuadro siguiente.

Zona 18:

Provincia	Distrito	usuarios
Anta	Ancahuasi	70
Anta	Anta	142
Anta	Cachimayo	2
Chumbivilcas	Capacmarca	113
Paruro	Ccapi	9
Cusco	Ccorca	97
Chumbivilcas	Chamaca	391
Anta	Chinchaypujio	428
La Convención	Cielo Punco	5
Chumbivilcas	Colquamarca	420
Cusco	Cusco	7
Paruro	Huanquite	2

Anta	Huarucondo	136
Anta	Limatambo	120
Chumbivilcas	Llusco	405
Anta	Mollepata	80
Cusco	Poroy	31
Anta	Pucyura	4
Chumbivilcas	Quiñota	695
La Convención	Santa Teresa	5
Chumbivilcas	Santo Tomás	53
La Convención	Villa Virgen	3
Anta	Zurite	3
	Total Zona 18	3221



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Zona 19:

Provincia	Distrito	usuarios
Acomayo	Accha	2
Acomayo	Acomayo	305
Acomayo	Acopia	7
Acomayo	Acos	746
Espinar	Alto Pichihua	2
Quispicanchi	Andahuaylillas	18
Chumbivilcas	Capacmarca	163
Espinar	Ccapi	1
Cusco	Ccorca	3
Chumbivilcas	Chamaca	3947
Paruro	Colcha	7
Chumbivilcas	Colquemarca	272
Espinar	Condorama	23
Espinar	Coporaque	33
Espinar	Espinar	6
Paruro	Huanoquite	3
Canas	Layo	2
Chumbivilcas	Livitaca	4118
Acomayo	Mosoc Llacta	1
Paruro	Omacha	719
Quispicanchi	Oropesa	9
Paruro	Paccaritambo	122
Espinar	Pallpata	4
Paruro	Pillpinto	606

Acomayo	Pomacanchi	403
Quispicanchi	Quiquijana	1
Acomayo	Rondocan	219
Canchis	San Pablo	7
Canchis	San Pedro	62
Cusco	San Sebastián	4
Acomayo	Sangarará	49
Chumbivilcas	Santo Tomás	16
Cusco	Saylla	22
Canchis	Sicuni	2
Espinar	Suyckutambo	8
Canas	Tupac Amaru	2
Chumbivilcas	Velille	2762
Canas	Yanaoca	1
Paruro	Yaurisque	48
	Total Zona 19	14725

Total General: 17,946 usuarios



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Artículo 3.- Aprobar el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 181-2024 a suscribirse con RENOVA, el cual consta de 17 Cláusulas y 03 Anexos.

Artículo 4.- Suscribir como Director General de Electricidad, o quien haga sus veces, en representación del Estado, la Minuta del Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 181-2024 y la Escritura Pública correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

Artículo 5.- Insertar el texto de la presente Resolución Directoral en la Escritura Pública a que dé origen la Minuta del Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 181-2024, referido en el artículo 3 de la presente Resolución, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Directoral a RENOVA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su expedición, la cual deberá ser publicada para su vigencia en el diario oficial El Peruano por una sola vez, conforme al artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ
Elvis Richard FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/11/29 15:55:50-0500

Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Visado digitalmente por
ROMERO TORRES Cesar
Ivan FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de
Energía y Minas
Motivo: Visación del
documento
Fecha: 2024/11/29
12:27:53-0500